

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU
ENTORNO –AMSCLAE- Y LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA**

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecisiete (2017), nosotros por una parte **LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Baccalaureatus in Scientiis en Ingeniería Ambiental, con domicilio en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno espacio cero nueve mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1661 09355 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO**, en adelante denominada “LA AMSCLAE”, calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo número sesenta y seis guion dos mil dieciséis (66-2016) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento veinte y seis (126) y casilla sesenta y seis (66), de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis (19-02-2016); b) Copia simple del Acta de toma de posesión número seis guion dos mil dieciséis (6-2016) de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis (25-02-2016), folios número cero cero ochenta y siete, cero cero ochenta y ocho y cero cero ochenta y nueve (0087, 0088 y 0089) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas; c) Copia simple del Acuerdo número ciento siete guion dos mil dieciséis (107-2016) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento treinta y tres (133) y casilla ciento siete (107), de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis (29-04-2016), y d) Copia simple del Acuerdo número cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (44-2017) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento sesenta y uno (161) y casilla cuarenta y cuatro (44), de fecha tres de enero de dos mil diecisiete (03-01-2017). Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de



Panajachel, departamento de Sololá, y el **LICENCIADO SERGIO VINICIO MORATAYA GARCÍA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en Ciencias de la Comunicación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos cincuenta y ocho, espacio, noventa mil quinientos cuarenta y uno, espacio cero ciento uno (1658 90541 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN –ECC- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-**, calidad que acredito con copia simple de la nota de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil quince (2015), identificada como ECC 843-15, suscrita por la M.Sc Claudia Xiomara Molina Avalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se transcribió lo acordado por el Consejo Directivo en la literal b) del punto CUARTO, del Acta No. 10-15 de sesión celebrada el seis (06) de julio del año dos mil quince (2015) y ratificada el veinte (20) de julio del año dos mil quince (2015), mismo que aprobó la elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia se declaró electo al licenciado Sergio Vinicio Morataya García. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones el Edificio M guion Dos, Escuela Ciencias de la Comunicación, Dirección de la Escuela Ciencias de la Comunicación, segundo nivel, Ciudad Universitaria, zona doce, departamento de Guatemala. **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados anteriormente; **b)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que convenimos en celebrar **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE- Y LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** **a)** La **AMSCLAE**, es una institución de gobierno creada mediante el Decreto número ciento treinta y tres guion noventa y seis (133-96) del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número setenta y ocho guion dos mil doce (78-2012) el cual tiene por objeto reglamentar la ley de creación de la referida autoridad. Se crea la AMSCLAE con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado, que sean necesarias



para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y su Entorno. Desde su creación la AMSCLAE ha desarrollado actividades tendientes a velar por la protección y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y propiciar equilibrio ecológico de la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno. En ese sentido la AMSCLAE a través de la Dirección Ejecutiva tiene a su cargo la dirección y administración general de la misma, de acuerdo a las disposiciones legales. **b) ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Es una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala fundada el treinta y uno (31) de enero del año mil setecientos setenta y seis (1776) con el fin de hacer docencia, investigación y extensión para colaborar con la problemática nacional plasmados en el Decreto Número 325 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Artículo 4 y cuando sea requerida colaborará en la solución de los problemas nacionales. **ANTECEDENTES:** La suscripción del presente convenio surge a raíz de la campaña “Salvar el recurso último del planeta” con sus tres estrategias #XAtitlanNoUsoPajilla #XAtitlanNoUsoBolsaPlastica y #XAtitlanNoUsoDuroport, que realizó la estudiante Vivian Lisseth Martínez Aldana de la Escuela de Ciencias de la Comunicación durante el año 2016 y la cual la AMSCLAE lanzó en agosto de 2016 y que tuvo aceptación. Derivado del impacto positivo que tuvo dicha campaña se abrieron, a través de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, espacios publicitarios en diferentes medios de comunicación. Este impacto positivo en conjunto con la estudiante dio origen a la iniciativa de unir esfuerzos para tener mayor alcance en temas de comunicación, sensibilización. **SEGUNDA: OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto conformar una alianza de cooperación técnica entre los suscritos, que les permita establecer mecanismos de intercambio de experiencias y programas de capacitación en diversas áreas del medio ambiente, comunicación y temas relacionados, que busca fortalecer el desarrollo de estrategias de comunicación, para alcanzar los objetivos. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a) Facilitar el acceso a programas de formación en materia ambiental a estudiantes, profesores y profesionales de periodismo y comunicación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala que estén interesados en desarrollarse en el área ambiental y tener un mejor conocimiento del tema para el apoyo que dará a la AMSCLAE. b) Implementar programas de formación y capacitación para el personal de la AMSCLAE, según corresponda, en técnicas de comunicación, dentro y fuera de la cuenca del Lago de Atitlán. c) Fortalecer la imagen y presencia de ambas instituciones y su proyección hacia la sociedad

guatemalteca. **CUARTA: INTERESES COMUNES:** Es de interés de ambas partes promover acciones e iniciativas encaminadas a: a) fortalecer competencias profesionales que contribuyan a la generación de conciencia ambiental en la población en general. b) transferir conocimientos ambientales teóricos/prácticos por medio de metodologías de tipo presencial y no presencial. c) implementar estrategias de comunicación que les permitan consolidar relaciones con instituciones afines, que posibiliten el intercambio de experiencias, la creación de proyectos de comunicación y sensibilización, mejorando su proyección hacia la población. **QUINTA: ACUERDOS ENTRE LAS PARTES:** a) Establecer en conjunto programas de sensibilización y capacitación formal e informal en materia ambiental de acuerdo a los intereses y fortalezas de ambas instituciones. b) Desarrollar estrategias de comunicación, capacitación y sensibilización en temas ambientales de interés para la Cuenca del Lago de Atitlán. c) Promover la participación en las distintas actividades realizadas en conjunto. d) Apoyar con las herramientas publicitarias y promocionales con que cuenta cada Institución, asumiendo cada una de las partes los costos directos con los recursos con los que cuenta. e) Las actividades que se realicen dentro del marco del presente convenio deberán ser previamente sometidas a consideración de los representantes de ambas instituciones. **SEXTA: RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES: DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** a) Basados en las necesidades detectadas, brindar a la AMSCLAE técnicas modernas de comunicación para fortalecer actividades que mejoren la sensibilización y concientización ambiental en la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. b) Promocionar dentro de sus instalaciones y fuera de ellas los diferentes programas a realizar en conjunto para alcanzar las metas y objetivos. c) Designar a un encargado del programa de capacitación para que dé seguimiento tanto a la promoción como a la coordinación de las actividades académicas relacionadas al fortalecimiento de las áreas de comunicación de la AMSCLAE durante la duración de este convenio. d) Brindar espacios en sus diferentes medios de comunicación donde se dé a conocer el trabajo de la AMSCLAE y del trabajo realizado en conjunto. e) Se encargará del proceso logístico de cada actividad realizada en sus instalaciones. **DE LA AMSCLAE:** a) Tomar en cuenta las recomendaciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las necesidades detectadas en temas de comunicación con el fin de fortalecer y mejorar las estrategias de comunicación y sensibilización. b) La AMSCLAE se encargará de proporcionar en forma digital y de forma oficial material



promocional de las actividades relevantes al enlace de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su divulgación. **c)** La AMSCLAE, se encargará del proceso logístico de cada actividad realizada en la Cuenca del Lago de Atitlán, tomando en cuenta las sugerencias de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **d)** La AMSCLAE dará acceso a los diplomados en temas ambientales que imparta en la Cuenca del Lago de Atitlán a un grupo de hasta cuatro (4) participantes que designe la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el fin de fortalecer sus conocimientos en temas ambientales y problemática que afecta el Lago de Atitlán, la AMSCLAE podrá proveer hospedaje en sus instalaciones si hay disponibilidad y/o alimentación siempre y cuando exista espacio presupuestario. **SÉPTIMA: PLAZO:** El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción del presente convenio y se podrá prorrogar cada año con un simple cruce de cartas un mes antes de su vencimiento. **OCTAVA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN:** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, el cual se hará constar en el *Addendum* correspondiente suscrito entre las partes, mismo que deberá cumplir con las mismas formalidades del convenio, el cual formará parte integral del presente documento. **NOVENA: COORDINACIÓN:** El enlace de las acciones del presente convenio estará a cargo de: **a)** Por la AMSCLAE, el Director Ejecutivo. **b)** Por la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Pablo Alexander Dávila Montenegro, catedrático de la ECC quien se identifica con DPI 1663 93355 0101 y Vivian Lisseth Martínez Aldana, estudiante de la carrera de Publicidad Profesional de dicha universidad quien se identifica con DPI 1997 71367 0101. **DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten derivadas del presente convenio, deberán ser resueltas mediante consultas y acuerdos entre las partes, prevaleciendo la buena fe y el interés entre ambas instituciones para resolver el asunto. Si existiera un conflicto se deberá hacer saber a la otra parte por escrito, iniciando el proceso documentalmente. Los acuerdos a que se lleguen se formalizarán mediante la suscripción del *Addendum* correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: FORMAS DE TERMINACIÓN:** El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por incumplimiento de una o varias responsabilidades que le corresponden a una o ambas partes; **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que impida cumplir su objeto. En cualquiera de estos casos se velará que todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y



cualquier otra adquirida bajo el amparo de este Convenio estén cumplidas; e) Por no darse el cruce de cartas correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Nosotros los otorgantes, en las calidades con que actuamos leímos íntegramente todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos, en dos (2) ejemplares, haciendo constar que el presente convenio queda contenido en seis (6) hojas de papel bond tamaño carta, con los logotipos de las entidades signatarias.


Luisa Consuelo Cifuentes de Gramajo
Directora Ejecutiva
AMSCLAE




Lic. Sergio Vinicio Moñataya García
Director
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA





Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala 08 de febrero de 2016
ECC 114-16

M. Sc.
Sergio Vinicio Morataya García
Esc. Ciencias de la Comunicación

Estimado M. Sc.:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por el Consejo Directivo en el Inciso 3.1 del Punto **TERCERO**, del Acta No. 04-16, de sesión celebrada el 02-02-2016.

“TERCERO: Toma de posesión del Director, Representantes Docentes y Representante de Egresados, electos para el periodo 2016-2020.

El Licenciado Julio Estuardo Sebastian Chilin, informa que el 31 de enero de 2016 finalizó el periodo para el cual fue electo como Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Del mismo modo hace constar que los Representantes Docentes, Lic. Víctor Tomás Carillas Bran y M.A. Amanda Ballina Talento, y el Representante de los Graduados, Lic. Jhonny Michael González Batres, también culminaron su periodo como miembros de éste Órgano de Dirección, en tal sentido solicita celebrar el acto administrativo para el cambio de autoridades del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para el periodo 2016-2020. Se invita entonces al M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García, M.A. Gustavo Adolfo Morán Portillo, Mario Enrique Campos Trijilio, y Lic. Jhonny Michael González Batres, para darles formal posesión del cargo para el cual fueron electos. Al respecto el Consejo Directivo, **ACUERDA: 3.1. Con base a lo establecido en el Punto SÉPTIMO del Acta No. 04-2015, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 02 de junio de 2015; y el Punto CUARTO, literal b) del Acta No. 10-2015 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 06 de julio de 2015, darle formal posesión del cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, al M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García, Registro de Personal 980080, por el periodo comprendido del uno de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil veinte.**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos
Secretaria



Guatemala,
3 de junio de 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

18 JUN. 2015
RECIBIDO
DIRECCION Y SECRETARIA
Hora: 19:30h Rel. 270

Honorables Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efecto consiguientes, atentamente transcrito el Punto SÉPTIMO, Acta No. 04-2015, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día martes 2 de junio de 2015, el cual copiado literalmente dice:

“SÉPTIMO: Elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.
Se conoció la Providencia No. 659-04-2015, proveniente de la Secretaría General con la cual envían la documentación relacionada a la Elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 27 de abril de 2015, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida; **POR TANTO, ACUERDA:** 1) Aprobar la Elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consecuencia declarar electo a **Lic. Sergio Vinicio Morataya García, Registro de Personal No. 980080.** 2) informar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del Presente acuerdo.”

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA





Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 22 de julio de 2015
ECC 843-15

M.Sc.
Sergio Vinicio Morataya García
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos

Estimado M.Sc. Morataya García:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por el Consejo Directivo en la literal b) del Punto CUARTO, del Acta No. 10-15, de sesión celebrada el 06-07-15, y ratificada el 20-07-15.

"CUARTO: El Consejo Directivo conoce el Punto SEPTIMO Acta No. 04-2015, de sesión celebrada el 02 de junio de 2015, en el cual la Junta Electoral Universitaria acuerda: "Aprobar la Elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en consecuencia declarar electo a Lic. Sergio Vinicio Morataya García, Registro de Personal No. 980080" informando al Consejo Directivo de esta Escuela que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo. Al respecto el Consejo Directivo, ACUERDA: ... b) Notificar al M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García, Registro de Personal No. 980080, que con base en el Punto SÉPTIMO, del Acta No. 04-2015, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 2 de junio de 2015, este Órgano de Dirección procede a darle formal posesión del cargo para el cual fue electo como Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, el cual deberá asumir por el periodo comprendido del uno de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil veinte"

Atentamente,

"ID Y ENSEÑANZA A TODOS"

M.Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos
Secretaria



CXMA/csg

